

la urbanización Ámbar, con los siguientes linderos: al Norte, parcela No.85 (Resto); al Sur, calle No.2; al Este, solar No.9; y al Oeste, solar No.8-C, por la suma de noventa y tres mil ochocientos noventa y siete pesos con 00/100 (RD\$93,807.00).

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, a vender a la compañía Proyectos del Sol, S.A, representada por la señora Sandra Ángela Zanoletti Castelli, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.163, del D.C. No.10/4ta, con un área corregida de 875.14 metros cuadrados, ubicado en la calle Proyecto, con los siguientes linderos: al Norte, Río Chavón; al Sur, compañía Punta Chavón; al Este, calle Proyecto; y al Oeste, Boca Río Chavón, por la suma de quinientos veinticinco mil ochenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$525,084.00).

ARTÍCULO 12.- Se modifica el Artículo 29, del Decreto No.722-09, de fecha 29 de septiembre del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a Inmobiliaria Vimenca, C. Por. A, representada por el señor Víctor Méndez Capellán, el solar No.2024-A, manzana No.144, correspondiente al Solar Catastral No.3, de la Manzana Catastral No.120, del distrito catastral No.1, con un área corregida de 160.74 metros cuadrados, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle Independencia; al Este, solares Nos.2024-B y 2027; al Sur, solar municipal No.2818; al Oeste, solar No.2023, por la suma de seiscientos noventa y cinco mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$695,900.00).”

ARTICULO 13.- Enviase al Ministerio de Interior y Policía, y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diez, año 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 413-10 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo en su Primera Categoría al General Douglas M. Fraser, US Air Force, Comandante del Comando Sur de los Estados Unidos de Norteamérica.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 413-10

VISTA: La solicitud No. 28369, de fecha 5 de agosto del 2010, dirigida al Poder Ejecutivo por el Teniente General Piloto Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D., (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita le sea otorgada la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo en su Primera Categoría, al General Douglas M. Fraser, US Air Force, Comandante del Comando Sur de los Estados Unidos de Norteamérica.

VISTA: La Ley No. 3351, de fecha 3 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO: Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo en su Primera Categoría, al General Douglas M. Fraser, US Air Force, Comandante del Comando Sur de los Estados Unidos de Norteamérica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 414-10 que autoriza la impresión de estampillas para bebidas alcohólicas y fósforos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 414-10

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza la siguiente impresión de estampillas: